I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000874

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

Cerrillos,

27 ABR. 2020

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias N° 100/000925/2020 y N° 100/687/2020, el Decreto Exento Nº202/132/2020, La Ley N° 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial", Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7°, letra d) y el artículo 8, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición en la educación parvularia hasta octavo año básico, en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que, mediante Decreto Exento N°202/134/2019, se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo de la **Escuela D-271 "Los Cerrillos".**

Que, mediante Decreto Alcaldício N°201/192/2006 de fecha 07 de Abril de 2006, se nombra a Don **VICTOR ARMANDO MORALES MANDIOLA, RUT** [redacted] en el cargo de MONITOR DE BANDA, en la ESCUELA D-271 "LOS CERRILLOS".

DECRETO:

1. Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo, de fecha 17 de marzo de 2020, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Don **VICTOR ARMANDO MORALES MANDIOLA ,** [redacted], en el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1.- Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 10 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $193.030.- (ciento noventa y tres mil treinta pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, ambos imponibles.

1.2.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 02 de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

2.- El presente Anexo de Contrato de Trabajo se enmarca en la Dimensión **GESTIÓN RECURSOS,** en la Acción **CONTRATACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO PERSONAL SEP,** del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional, Escuela D-271 "LOS CERRILLOS", sancionado mediante Decreto Exento N°202/1376/2006.

3.- Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambos partes declaran que permanecerán vigentes las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado, a través, del Decreto Alcaldício N°201/192/2006, y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000874

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2020

4.-El Departamento de Recursos Humanos, notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

5.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/MLR/eeap
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 17 de Marzo de 2020 entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde **ARTURO AGUIRRE GACITÚA,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 Comuna de [redacted] y empleado respectivamente.

PRIMERO: Con fecha 07 de marzo de 2006 se suscribió un Contrato de Trabajo entre los comparecientes, el que fue sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/192/2006 de fecha 21 de abril de 2006, de la Escuela D-271 "Los Cerrillos".

SEGUNDO: Las partes vienen en anexar al punto segundo la extensión de 10 horas, a lo cual la Municipalidad de Cerrillos, se compromete a cancelar al trabajador la cantidad de $193.030, (ciento noventa y tres mil treinta pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N° 19.464, ambos imponibles ,según lo establecido en el plan de mejoramiento 2020 de la escuela D-271"LOS CERRILLOS" decretado mediante Decreto Exento N°202/134/2020.

TERCERO: El presente Anexo de Contrato de Trabajo regirá a contar del 02 de marzo de 2020 y hasta el 28 de febrero de 2021.

CUARTO: Que, en lo no anexado por el presente instrumento, ambas partes declaran que permanecerán vigente las condiciones del Contrato de Trabajo celebrado y sancionado a través del Decreto Alcaldicio N°201/192/2006 de fecha 21 de abril de 2006, y sus posteriores modificaciones si las hubiere.

VICTOR MORALES MANDIOLA
[redacted]

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL